

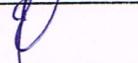
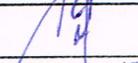
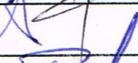
GUIA DE REMISION N° 0105 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 09 de marzo de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0105 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 09 de marzo de 2015, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución Directoral N°0087/2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 24 de febrero de 2015, en lo que dice : "CPC Gustavo Gonzales Medianero". Debiendo decir "Sr. Luis Martín Pérez Lozada", conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor Luis Martín Pérez Lozada integrantes del Comité Especial para los Estudios de Factibilidad del PEBPT ejercicio 2015, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal, Operadores del SEACE , Organo de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	09/03/2015	15:32	
OFICINA DE ASESORIA LEGAL	09.03.2015	15:40	
OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	11.03.15	10:30	
OPERADOR DEL SEACE			
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	09-03-15	15:42m	
OPERADOR DEL SEACE	09-03-15	03:31	
ING. WALDIR ABEL PEREZ CUBA	09/03/15	05:00	
LIC. ADM. OLGA ESCOBAR AVILA	09/03/2015	3:30 pm	
ADM.EMP. VICTOR ABRAHAM LLACAS DIAZ	09.03.2015	15:32	
ING. JAIME PEDRO OTINIANO ÑAÑEZ			
CPC. GUSTAVO GONZALES MEDIANERO	09.03.15	3:30p	
CPC. CARLOS MARX VEGA CHAVEZ	09.03.15	3:30p	
LUIS MARTIN PEREZ LOZADA	09-03-15	03:30	

CUT: 24019 - 2015

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



CUT N° 24019-2015

Resolución Directoral N° 0105 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 09 MAR 2015

VISTO:

Resolución Directoral N° 0087/2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha

24 de febrero del 2015; y,

Considerando:

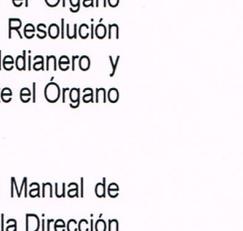
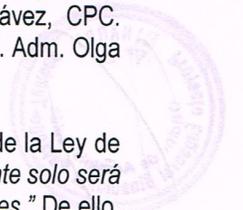
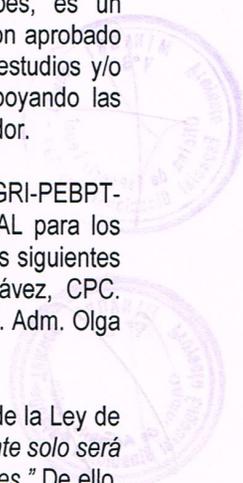
Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú – Ecuador.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0087/2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 24 de febrero del 2015, en su artículo tercero se designó al COMITÉ ESPECIAL para los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD del PEBPT ejercicio 2015, el mismo que está conformado por los siguientes miembros titulares: Ing. Waldir Abel Pérez Cuba (Presidente), CPC. Carlos Marx Vega Chávez, CPC. Gustavo Gonzales Medianero y como miembros suplentes: Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñañez, Lic. Adm. Olga Escobar Ávila y Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz.

Que, de conformidad con el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que prescribe: "(...) En la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones." De ello, se advierte, que por un error involuntario, ninguno de los miembros del COMITÉ ESPECIAL para los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD del PEBPT ejercicio 2015, se encuentran certificados ante el Órgano Encargado de las Contrataciones; por lo que se deberá modificar dicho artículo tercero de la Resolución Directoral N° 0087/2015-MINAGRI-PEBPT-DE, excluyendo al CPC. Gustavo Gonzales Medianero y reemplazarlo por el Sr. Luis Martín Pérez Lozada, quien se encuentra debidamente certificado ante el Órgano Encargado de las Contrataciones.

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;



Resolución Directoral N° 0105/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 0087/2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 24 de febrero del 2015, en lo que dice: "CPC. Gustavo Gonzales Medianero", **debiendo decir:** "Sr. Luis Martín Pérez Lozada"; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Luis Martín Pérez Lozada, integrantes del Comité Especial para los Estudios de Factibilidad del PEBPT ejercicio 2015, Oficina de Administración, Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal; Operadores del SEACE, Órgano de Control Institucional, Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
[Signature]
SR. LUIS LOPEZ PERA
Director Ejecutivo



PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

25 FEB 2015

Reg N° 757 Hora: 9:25

Firma: _____

Resolución Directoral N° 0087/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 24 FEB 2015

VISTO:

Memorandum N° 053/2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 23 de febrero

del 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego; por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Memorandum N° 053/2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 23 de febrero del 2015, el Director Ejecutivo del PEBPT, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar Resolución Directoral conformando (1) El **Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios** para el ejercicio presupuestal 2015, designando como **miembros titulares** a los siguientes profesionales: CPC. Gustavo Gonzales Medianero, en calidad de Presidente, Ing. Osver Percy Prado Trujillano y Lic. Adm. Olga Escobar Ávila en calidad de miembros, y como **miembros suplentes** al Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz, Ing. Carl Fernando Temoche Benites y Sr. Luis Martín Pérez Lozada. (2) El **Comité Especial Permanente de Obras** para el ejercicio presupuestal 2015, designando como **miembros titulares** a los siguientes profesionales: Ing. Osver Percy Prado Trujillano, en calidad de Presidente, Sr. Luis Martín Pérez Lozada y Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez como miembros y como **miembros suplentes** al Ing. Cesar Rafael Dávalos del Carpio, Lic. Adm. Olga Escobar Ávila y Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz. (3) El **Comité Especial para Estudios de Factibilidad** para el ejercicio presupuestal 2015, designando como **miembros titulares** a los siguientes profesionales: Ing. Waldir Abel Pérez Cuba, en calidad de Presidente, CPC. Carlos Marx Vega Chavez y CPC Gustavo Gonzales Medianero como miembros, y como **miembros suplentes** al Ing. Jaime Pedro Otiniano Nañez, Lic. Adm. Olga Escobar Ávila y Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz.

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

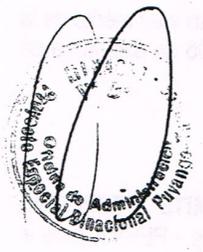
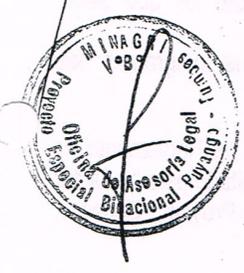
Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: **El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalece sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...)**. Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se sujetan a la estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento.

CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original, tenido al a Vista.

24 FEB 2015

Abog. Miguel Angel Velásquez Padilla
CALL. N° 4365
Designado: RD. -239/ 2014 MINAGRI PEBPT.DE
FEDATARIO TITULAR
MINAGRI - PEBPT



Resolución Directoral N° 0087/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, asimismo, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.

El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente.

El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia, y/o culpa inexcusable;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, asimismo, el Artículo 30° Comité Especial Permanente, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo del PEBPT, está facultado para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE BIENES Y SERVICIOS del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT, para el ejercicio presupuestal 2015; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS TITULARES
Ing. Osvaldo Gonzales Medianero
Ing. Cerver Percy Prado Trujillano
Adm. Olga Escobar Avila

CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática es Exacta y fiel al Documento Original que se tuvo al a Vista.

24 FEB 2015

Abog. Miguel Angel Velásquez Rodríguez
CALL. N° 4365
Designado: RD.-289/2014 MINAGRI PEBPT-DE
FEDATARIO TITULAR
MINAGRI - PEBPT

Resolución Directoral N° 0087/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

MIEMBROS SUPLENTE

Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz
Ing. Carl Fernando Temoche Benites.
Sr. Luis Martín Pérez Lozada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL

PERMANENTE DE OBRAS del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT, para el ejercicio presupuestal 2015; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Osver Percy Prado Trujillano	Presidente
Sr. Luis Martín Pérez Lozada	Miembro
Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Cesar Rafael Dávalos del Carpio
Lic. Adm. Olga Escobar Ávila
Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL PARA los

ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT, - Ejercicio presupuestal 2015; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Waldir Abel Pérez Cuba	Presidente
CPC. Carlos Marx Vega Chávez	Miembro
CPC. Gustavo Gonzales Medianero X Martin	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñañez
Lic. Adm. Olga Escobar Ávila
Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Administración derivar

los Expedientes de Contratación debidamente aprobados, al Comité Especial Permanente designado en el artículo precedente, a efecto que éste proceda de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.

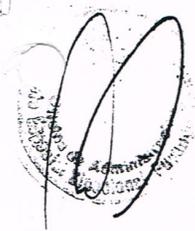
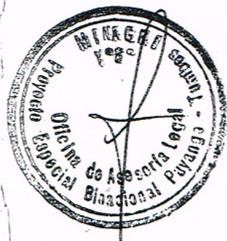
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los

integrantes de los Comités Especiales, que hace referencia el Artículo Primero, Segundo y Tercero de la presente resolución, Oficina de Administración, Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal; Operadores del SEACE, Órgano de Control Institucional, Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

[Handwritten Signature]
ING. LUIS LOPEZ PERA
Director Ejecutivo



CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido al a Vista.

24 FEB 2015

Abog. Miguel Angel Velásquez Rodríguez
CALL. N° 4235
Designado: RD. - 030/2014 MINAGRI PEBPT.DE
FEDATARIO TITULAR
MINAGRI - PEBPT